



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 03 de enero de 2025

INFORME TECNICO N° 0000002-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec

A: **MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
RESPONSABLE (E) DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D06243-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (26NOV2024)
b) CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR -WMOV (N° EXP. 48559-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 014-2024-CPC.YJAL

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el supervisor de la intervención APRUEBA la liquidación final de la intervención de la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO", con código de identificación Convenio N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 200) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.(Folio 000001 al 000027)
- 1.2 Mediante CARTA N° 388-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCION DE META FISICA de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO".(Folio 012876 al 012877)
- 1.3 Mediante CARTA N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 10 días, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO". (Folio 13399)

**PERÚ**Ministerio de Vivienda,
Construcción y SaneamientoViceministerio de Vivienda y
UrbanismoPrograma Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.4 Mediante CARTA N° 263-2024/ NE- CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de fecha 07 de noviembre del 2024, el residente de obra Ing. Amades S, Lopez Maquera, emite el INFORME N° 141-2024/ NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, levantamiento de observaciones de la liquidación final de a la supervisión de la intervención. (Folio 011399 al 011442)
- 1.5 Mediante Carta N° 361-2024/NE- CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL, de fecha 07 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Walter Coaquira Laura, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación final (avance físico y financiero) de la intervención al supervisor. (Folio 011398)
- 1.6 Mediante CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 07 de noviembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Wily Marino Olartegui Vera, emite el INFORME N° 115-2024/SUPERVISOR – WMOV, de APROBACION de la Liquidación Final de la Intervención. (Folio 011097 al 011145)
- 1.7 Mediante INFORME N° 035-2024-MT-FMJ, de fecha 07 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención. (Folio 011065 al 011080)
- 1.8 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024/CPC CAMCH, de fecha 07 de noviembre del 2024, el liquidador, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de la intervención. (Folio 011081 al 011095)
- 1.9 Mediante INFORME N° 017-2024/VASCH-CR, de fecha 07 de noviembre del 2024 Coordinador Regional PNVR Puno Sur I, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi el emite, CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención. (Folio 011063 al 011064)
- 1.10 Mediante CARTA N° 286-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 22 de noviembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL De la intervención.
- 1.11 Mediante CARTA N° 289-2024/SUPERVISOR-WMOV Exp. N° MP000020240067099, de fecha 27 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones al EXP. 48559-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).
- 1.12 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 014-2024-CPC.YJAL, de fecha 23 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 014-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 13/09/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 10 d.c.
Carta N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
- Nueva fecha de termino : 29/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 45
- N° Módulos Habitacionales - reducción de metafísica : 4
- N° Módulos Habitacionales construidas : 41

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,832,055.11
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,667,070.35
- Aporte de beneficiario : S/ 164,984.76
- Monto de Reducción de metafísica (devuelto) : S/ 130,831.32*

CARTA N° 388-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT

- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,686,387.96
- Monto desembolsado modificado : S/ 1,536,239.03
- Aporte beneficiario modificado : S/ 150,148.93
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,245,551.06
- Devolución saldo de obra : S/ 290,687,97*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 421,519.29**
- Monto total liquidado : S/ 1,395,699.99
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 74.71%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el



Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.3.1. Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00220-2024-VIVIENDA/SG de fecha 22 de agosto del 2024, la secretaria general de la Secretaria General del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre la primera situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado "No Corregido" por el OCI sobre la primera situación adversa, mediante OFICIO N° 003724-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre de 2024.

En atención de lo cual mediante OFICIO N° D00616-2024-VMVU-PNVR, EL PNVR remite información complementaria al OCI para superar la situación adversa. (Nota en los hitos que cuenten con calificación "NO CORREGIDO" deberán adjuntar el informe complementario que evidencie las acciones implementadas adoptadas para superar las observaciones persistentes).

Mediante Memorando N°D00220-2024-VIVIENDA/SG de fecha 22 de agosto del 2024, la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Milagritos Pilar Pastor Paredes, remitió al OCI la documentación y/o argumentos que contienen las acciones adoptadas respecto a la segunda y tercera situación adversas comunicadas informe de Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado "Corregido" por el OCI sobre la segunda y tercera situación adversa, mediante OFICIO N° 003724-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre del 2024.

3.3.2. Hito de Control N° 404-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00574-2024-VMVU-PNVR de fecha 16 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 404-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.3.3. Hito de Control N° 710-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00870-2024-VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 710-2024-OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Culminación de Obra".

Es de indicar que, éste hito N° 3 se encuentra en estado pendiente de evaluación por el OCI.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD1 : S/ 1,832,055.11
- El monto total liquidado : S/ 1,395,699,99
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 421,519.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 41
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 4
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 29/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 04/10/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 15:34:53-0500

Firmado digitalmente por
MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACION N° 014-2024-CPC.YJAL

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural –
PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE PROVINCIA DE COLLAO – DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR-WMOV (N° EXP N° 48559-2024)
 - b) INFORME N° 017-2024/VASCH-CR
 - c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024/CPC CAMCH
 - d) INFORME N° 035-2024-MT-FMJ
 - e) INFORME N° 115-2024/SUPERVISOR-WMOV
 - f) CARTA N° 361-2024/NE. CONVENIO N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL.
 - g) CARTA N°289-2024/SUPERVISORW-MOV
- FECHA** : San Isidro, 16 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con código de identificación Convenio N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 200) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° 388-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 04 de julio del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR REDUCCION DE META FISICA de la intervención “MEJORAMIENTO



DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO -DEPARTAMENTO DE PUNO"

- 1.3 Mediante CARTA N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 30 de setiembre del 2024, se aprueba la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, por 10 días, de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO".
- 1.4 Mediante CARTA N° 263-2024/ NE- CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de 07 de noviembre del 2024 el residente de obra Ing. Amades S, Lopez Maquera, emite el INFORME N° 141-2024/ NE- CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.5 Mediante Carta N° 361-2024/NE- CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL de fecha 07 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Walter Coaquira Laura, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación final de la intervención al supervisor.
- 1.6 Mediante CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR-WMOV, de 07 de noviembre del 2024 el supervisor de obra Ing. Wily Marino Olartegui Vera, emite el INFORME N° 115-2024/SUPERVISOR – WMOV, de APROBACION de la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.7 Mediante INFORME N° 035-2024-MT-FMJ de fecha 07 de noviembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.8 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 012-2024/CPC CAMC de fecha 07 de noviembre del 2024 el liquidador, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.9 Mediante INFORME N° 017-2024/VASCH-CR, de fecha 07 de noviembre del 2024 Coordinador Regional PNVR Puno Sur I, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi el emite, CONFORMIDAD a la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.10 Mediante CARTA N° 286-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 22 de noviembre del 2024, el supervisor de obra Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL De la intervención.
- 1.11 Mediante CARTA N° 289-2024/SUPERVISOR-WMOV Exp. N° MP000020240067099, de fecha 27 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Ing. Willy Marino Olartegui Vera, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones al EXP. 48559-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).

II. BASE LEGAL



- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.



- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga



sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 13/09/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : 10 dc
Carta N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR
- Nueva fecha de termino : 29/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/10/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 45
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 4
- N° Módulos Habitacionales construidas : 41

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,832,055.11
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,667,070.35
- Aporte de beneficiario : S/ 164,984.76
- **Monto de Reducción de metafísica (devuelto) : S/ 130,831.32***
CARTA N° 388-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1,686,387.96
- Monto desembolsado modificado : S/ 1,536,239.03
- Aporte beneficiario modificado : S/ 150,148.93
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,245,551.06
- Devolución saldo de obra : S/ 290,687.97*



- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 421,519.29**
- Monto total liquidado : S/ 1,395,699.99
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 74.71%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

3.3.1. Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00220-2024-VIVIENDA/SG de fecha 22 de agosto del 2024, la secretaria general de la Secretaria General del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas sobre la primera situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado “No Corregido” por el OCI sobre la primera situación adversa, mediante OFICIO N° 003724-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre de 2024.

En atención de lo cual mediante OFICIO N° D00616-2024-VMVU-PNVR, EL PNVR remite información complementaria al OCI para superar la situación adversa. (Nota en los hitos que cuenten con calificación “NO CORREGIDO” deberán adjuntan el informe complementario que evidencie las acciones implementadas adoptadas para superar las observaciones persistentes).

Mediante Memorando N°D00220-2024-VIVIENDA/SG de fecha 22 de agosto del 2024, la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Milagritos Pilar Pastor Paredes, remitió al OCI la documentación y/o argumentos que contienen las acciones adoptadas respecto a la segunda y tercera situación adversas comunicadas informe de Hito de Control N° 301-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado “Corregido” por el OCI sobre la segunda y tercera situación adversa, mediante OFICIO N° 003724-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre del 2024.

3.3.2. Hito de Control N° 404-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00574-2024-VMVU-PNVR de fecha 16 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de Informe de acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 404-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 “Ejecución de obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.3.3. Hito de Control N° 710-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00870-2024-VMVU-PNVR de fecha 13 de diciembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 710-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 “Culminación de Obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 3 se encuentra en estado pendiente de evaluación por el OCI.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.7 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.8 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas.



Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD3 : S/ 1,832,055.11
- El monto total liquidado : S/ 1,395,699,99
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 421,519.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 41
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 4
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 29/09/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 04/10/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,832,055.11	1,667,070.35	164,984.76	45
2	Liquidado	1,395,699.99	1,245,551.06	150,148.93	41

Código de Identificación de Convenio Nº: NE 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO : PUNO							
Nº	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	COLLAO	ILAVE	HUANCARANI (GRUPO 1)	1,667,070.35	1,245,551.06	150,148.93	0.00	421,519.29	1,395,699.99	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES" RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°012-2024/CPC CAMCH presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 0000002-2025/VMVU/PNVR/UGT -maguirrec presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 12:01:48 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°00361-2024/NE-CONVENIO N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado el informe financiero correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 7/11/2024

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
DNI 70076156
O/S N° 2859-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Vistola INFORME N° 115-2024/SUPERVISOR-WMOV del Supervisor de Intervención y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de intervenciones del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO
CAP N° 15205
MONITOREO TECNICO
OS: 4736-2024

FECHA, 7/11/2024

CONVENIO N° 1082-2105-2023
-213-PUN-VMVU/PNVR

Yeg. Mery Marino Olazguiz Vera
SUPERVISOR
DNI. N° 41807843
CIP N° 170842



Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 15:48:17-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°012-2024/CPC CAMCH

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR-WMOV
b) CARTA N°0361-2024/NE-CONVENIO N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL
c) CARTA N° 263-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM

FECHA : Puno, 07 de Noviembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con código de identificación N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó trece (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 388-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT** de fecha 04 de julio 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico por Reducción de Meta Física de la **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**
- 1.3. Mediante **Carta N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la Ampliación de plazo N° 01 por 10 días calendario de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**


CPC C. Atencio Morales Choquesamati
MAT. N° 09-02628

- 1.4. Mediante INFORME N° 127-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de fecha 20 de OCTBRE del 2024 el Residente de Obra el ARQ. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA, entrega del informe de liquidación final de la intervención. **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**
- 1.5. Mediante CARTA N° 249-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de fecha 20 de OCTUBRE del 2024 el Residente de Obra el ARQ. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA, entrega del informe de levantamiento observaciones de liquidación final de la intervención. **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1)– DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**
- 1.6. Mediante CARTA N°00337-2024/NE-CONVENIO N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL, de fecha 20 de OCTUBRE del 2024, El presidente señor WALTER COAQUIRA LAURA **presidente del Núcleo ejecutor** presenta la Liquidación Final al supervisor del N.E. N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR. al supervisor
- 1.7. Mediante INFORME N° 099-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 22 de OCTUBRE del 2024, el supervisor de obra ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA, presenta observaciones al informe de liquidación final.
- 1.8. Mediante CARTA N° 269-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 22 de OCTUBRE del 2024 el supervisor de obra ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA, remite observación de la liquidación final.
- 1.9. Mediante CARTA N° 263-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de fecha 07 de Noviembre del 2024 el Residente de Obra el ARQ. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA, entrega del levantamiento de observaciones del informe de liquidación final de la intervención. **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**
- 1.10. Mediante INFORME N° 141-2024/NE-CONVENIO N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RES-ASLM, de fecha 07 de Noviembre del 2024 el Residente de Obra el ARQ. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA, entrega del informe de liquidación final de la intervención. **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"**

- 1.1. Mediante CARTA N°0361-2024/NE-CONVENIO N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR/RNE-PRES-WCL, de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2024, El presidente señor WALTER COAQUIRA LAURA presidente del Núcleo ejecutor presenta el levantamiento de observaciones Liquidación Final al supervisor del N.E. N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR. al supervisor
- 1.2. Mediante INFORME N° 115-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2024, el supervisor de obra ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA, APRUEBA la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.3. Mediante CARTA N° 285-2024/SUPERVISOR-WMOV, de fecha 07 de NOVIEMBRE, de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2024, el supervisor de obra ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA, remite la liquidación final de obra.
- 1.4. Mediante **INFORME N° 035-2024-MT-FMJ**, de fecha 07 de NOVIEMBRE del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. FREDY MACHICAO JUSTO, **informa que se encuentra conforme el sustento y documentación de la** Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

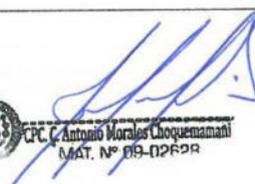
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAMAPACA (GRUPO 2) – DISTRITO DE ILAVE – PROVINCIA DE EL COLLAO – DEPARTAMENTO PUNO"
CONVENIO	N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	45
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	41
REDUCCIÓN DE META FÍSICA DE OBRA N°01	META INICIAL 45 META A REDUCIR 04 META FINAL 41 CARTA N°388-2024-VIVIENDA/VMVU -UGT
RESIDENTE DE OBRA	ARQ. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA
SUPERVISOR DE OBRA	ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	135 días Calendarios
FECHA DE INICIO	02/05/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	13/09/2024
DIAS DE PARALIZACION	10 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	DIAS CALENDARIO : 10 DIAS INICIO : 20/09/2024 FINA: 29/09/2024 APROBADO CON CARTA N° D00046-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
FECHA DE TERMINO (FORMATO N° 22)	04/10/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 1,832,055.11
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 1,667,070.35
APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 164,984.76


CPC. Antonio Morales Choquemamani
MAT. N° 09-02622

MONTO FINANCIADO TOTAL MODIFICADO	S/. 1,686,387.96
MONTO FINANCIADO POR PNVR MODIFICADO	S/. 1,536,239.03
APORTE DEL BENEFICIARIO MODIFICADO	S/. 150,148.93
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 1,245,551.06
MONTO TOTAL LIQUIDADADO	S/1,395,699.99
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 290,687.97
DEVOLUCION POR REDUCCION DE META FISICA	S/.130,831.32
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/ 421,519.29
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	74.71%

La rendición de cuentas de los meses de, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación técnica – financiero.

Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de la liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro Órgano del PNVR.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los

recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

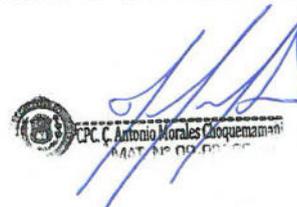
C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 093-2024/SUPERVISOR-WMOV, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de mayo, Junio, Julio, Agosto y setiembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-



CP.C. Antonio Morales Choqueamani
MAY 20 2024

VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. Al respeto, cabe precisar que la INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presento situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la liquidación Técnico – Financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la coordinación técnica u otro Órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,395,699,99 (Un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con 99/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra, reducción de meta física asciende a **S/ 290,687.97 (doscientos noventa mil seiscientos ochenta y siete con 97/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
MAT. N° 09-02628

CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
MONITOREO FINANCIERO
O.S. N°004751-2024

**INFORME DE LIQUIDACION N° 012-2024 CPC. CAMCH
Técnico-Económico**

011060

El Responsable de Liquidaciones que suscribe, ha revisado el expediente de liquidación:

N° de Convenio **N° 1082-2105-2023-213-PUNV/MVU/PNVR** REGION: **PUNO**

Fecha Aprobación de Financiamiento **29. Febrero. 2024**

Intervencion: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANÍ (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Categ. Pptal. 0111:	Apoyo al Habitat Rural
Producto/Proy. 3000001:	Acciones Comunes
Actividad/Obra 5001254:	Transf. De Recurso para la ejecucion de Actividades
Función 19:	Vivienda, Construcción y Saneamiento
Generica de Gastos:	5-25 Otros Gastos
Sub Generica:	2. Transferencia a Instituciones sin fines de lucro
Especificas:	1. Transferencias Corrientes
Detalle de especifica	99. Otras Organizaciones
00001-1082:	Transf. de Recurso para la ejecución de Actividades

UBICACIÓN

Departamento	PUNO
Provincia	COLLAO
Distrito	ILAVE
Localidad	HUANCARANÍ (GRUPO 1)

REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR

Presidente	WALTER COAQUIRA LAURA
Tesorero	HILDA LARIJO LARIJO
Secretario	MARCO ANTONIO AGUILAR MARON
Fiscal	NANCY CHURA LLANOS

PERSONAL EXTERNO

Supervisor de Intervencions	ING. WILY MARINO OLARTEGUI VERA
Residente de Obra	ARG. AMADEUS SODAT LOPEZ MAQUERA
Gestor Social	MARINA MALDONADO CAÑAPATAÑA
Asistente Administrativo	CPC. ALEX NADAL CONDORI CHINO

DESEMBOLSOS

Tipo Desembolso	FECHA	N° C/P	IMPORTE
Primer Desembolso	26/03/2024	5209	1,667,070.35
Segundo Desembolso			
Total			1,667,070.35

Modalidad de Ejecución: Adm. Directa Contrato Núcleo Ejecutor

Fuente de Financiamiento **Tesoro Público**

EJECUCION FISICA

Avance Físico (%)	100.00%
Fecha de inicio del Plazo	2-May-24
Plazo de Ejecución	135
Fecha de terminación prevista	13-Set-24
1a Ampliación de plazo	10
Fecha real de Término	23-Set-24
Paralización (días)	6
Condición de la obra	Operativa y concluida
Fecha entrega de Obra	4-Oct-24
TOTAL N° VIVIENDAS A CONSTRUIR	41

EJECUCION FINANCIERA

Monto Financiado Por PNVR	1,667,070.35
Ampliaciones Presupuestales	0.00
Aporte Beneficiarios	150,148.93
Intereses	0.00
Devolución a PNVR	421,519.29
Otros Aportes	
TOTAL S/.	1,395,699.99

Observaciones

- El Expediente Ejecutivo del Proyecto considera la ejecución de 45 módulos de vivienda y con RD N° 076 2020-VIVIENDA-MVU/PNVR aprobó el presupuesto de S/ 1,832,055.11
 - Existe una ampliación de plazo de 10 días
 - Existe una ampliación 6 días de paralización de obra.
- * Se realizó devolución a la cuenta RDR del MVCS, cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM GRAL.-RO-DS 043-2022-EF(EX RDR) D.S 195-2011-EF.
- * Cheque de no negociable N° 80128144 x REDUCCION META FISICA S/ 130,831.32
- Cheque de no negociable N° 80128407 x SALDO DE OBRA S/ 290,687.97
- Total devolución a la cuenta RDR del MVCS S/ 421,519.29**

INVERSIÓN REALIZADA

CONCEPTO	PRESUP. APROBADO	PRESUP. MODIFICADO	EJECUTADO ACUM.	Observaciones
COSTO DIRECTO TOTAL	1,462,573.09	1,332,248.67	1,059,428.26	
COSTOS INDIRECTOS	204,497.26	203,990.36	186,122.80	
Gastos de Supervisión de Intervencion	0.00	0.00	0.00	
GASTOS GENERALES DEL Intervencion	73,178.29	72,743.40	57,692.96	
Gastos Generales variables	65,567.50	65,567.50	54,640.20	
Gastos de Dirección Técnica y Administrativa de Obra	45,900.00	45,900.00	40,055.20	
Gastos Administrativos de Oficina	1,462.50	1,462.50	1,430.00	
Gastos Generales de Obra	18,205.00	18,205.00	13,155.00	
Gastos Generales Fijos	7,610.79	7,175.90	3,052.76	
Seguro complementario de trabajo de riesgo	7,610.79	7,175.90	3,052.76	
Gastos de Residencia	49,680.00	49,680.00	48,587.04	
Gastos de Asistente de Residencia	18,000.00	18,000.00	18,000.00	
Gastos de Asistente Administrativo	26,640.00	26,640.00	26,640.00	
Gastos de Gestor Social	26,640.00	26,640.00	26,640.00	
Gastos Financieros	247.97	247.96	336.80	
Gastos Gestion de representantes Nucleo Ejecutor	10,111.00	10,039.00	8,226.00	
Costo A financiar por PNVR	1,667,070.35	1,536,239.03	1,245,551.06	
Aporte Beneficiarios	164,984.76	150,148.93	150,148.93	
Costo total del Intervencion	1,832,055.11	1,686,387.96	1,395,699.99	
Costo a Transferir al N.E.	1,667,070.35	1,536,239.03	1,245,551.06	
COSTO TOTAL A LIQUIDAR		1,536,239.03	1,395,699.99	

Avance Financiero Acumulado: **74.71%**



CPC. C. Antonio Morales Choqueamani
MAT N° 08.02999

Modalidad de Liquidación:
La liquidación se ha efectuado de acuerdo a:

REGULAR
RD N° 022-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR 22/03/2023

011061

Se ha verificado que el expediente cuenta con:

Informe final Coordinador Regional Técnico PNVR	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de Supervisor de Intervenciones	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe de Residente de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Memoria Descriptiva Valorizada, fotografías del proc. Constructivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Terminación de Obra (F-22)	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de Entrega-recepción de obra (F-23)	<input checked="" type="checkbox"/>
Pruebas de calidad opcional	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de inicio de obra (F-05)	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Rendición de cuentas final (F-14)	<input checked="" type="checkbox"/>	Valorización de aporte de beneficiarios	<input checked="" type="checkbox"/>
Valorización de avance de obra (F-15)	<input checked="" type="checkbox"/>	Manifiestos de Gastos (F-16)	<input checked="" type="checkbox"/>
Comprobantes de pago originales	<input checked="" type="checkbox"/>	Resumen de Estado Financiero (F-17)	<input checked="" type="checkbox"/>
Extracto bancario de la cuenta ahorros y/o cta. Cancelada	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuadro Resumen de movimiento de almacén (F-18)	<input checked="" type="checkbox"/>
Cuaderno de Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Relación material en cancha y sobrantes obra (F-24)	<input checked="" type="checkbox"/>
Acta de Entrega de terreno	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de devolución de dinero c/cheque de gerencia TP	<input checked="" type="checkbox"/>
Planos o croquis de replanteo	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de participación en las Sesiones de orientación (F-01)	<input checked="" type="checkbox"/>
Cargos de presentación de informes mensuales	<input checked="" type="checkbox"/>	Adendas suscrita	<input checked="" type="checkbox"/>
Convenio de Cooperación	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (Autorizaciones de gastos) F-06	<input checked="" type="checkbox"/>
Informe final de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/>	Copia de los comprobantes de pago-transferencias	<input checked="" type="checkbox"/>
Copia de los contratos de locación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

CONCLUSIONES

- 1 Las observaciones que fueron mínimas fueron levantadas por los profesionales externos y el Núcleo Ejecutor.
- 2 El Intervención considero la construcción de 45 módulos de vivienda, con un presupuesto aprobado de S/. 1'832,055.11
- 3 se realizo 4 reducciones de meta fisica
- 4 El PNVR realizo un (01) desembolso por la suma total de S/. 1,667,070.35
- 5 Se cumplió con el Aporte de los Beneficiarios al 100%.
- 6 El Avance Físico ejecutado acumulado es de 100 00%
- 7 Se cumplió con la devolución a la cuenta RDR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM.GRAL.RDR D.S 195-2011-EF) por reducción de meta física por un total de S/. 130,831.32 mediante depósito a la cuenta RDR del MVCS:
- 8 Se cumplió con la devolución a la cuenta RDR del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (cuenta 00-000-296201 a nombre MVCS ADM.GRAL.RDR D.S 195-2011-EF) por saldos del Intervención e intereses generados en la cuenta del NE, por un total de S/ 290,687.97 mediante depósito a la cuenta RDR del MVCS:

Boleta de depósito:

- Saldos de obra, costo directo S/. 272,820.41
- Saldos de obra, costo indirecto S/. 17,867.56
S/. 290,687.97

OBSERVACIONES

Los informes de rendiciones de cuentas mensual fueron aprobados por el suscrito.

RECOMENDACIONES :

TOMANDO EN CONSIDERACION LOS INFORMES DEL ESPECIALISTA TECNICO DEL PNVR, SE RECOMIENDA APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONVENIO NE. N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR, EN REFERENCIA A LA DIRECTIVA GENERAL N° RD N° 022-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR 22/03/2023

LIQUIDADO POR:

FIRMA



CPC. Carlos Morales Choquemamant
MAT. N° 09-02828

FECHA

07-11-24

CPC. CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANT

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0314277	BANCO DE LA NACION	00-703-016251	290,687.97	SOLES	06/11/2024	SALDO DE OBRA
2	N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° 0366935	BANCO DE LA NACION	00-703-016251	130,831.32	SOLES	15/07/2024	REDUCCION DE META FISICA
TOTAL							421,519.29			


 CPC. Carlos A. Morales Choquemamani
 MAZ N° 2628
 COLEGIO DE GENTADORES PÚBLICOS DE PUNO

LIQUIDADOR
 (CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
 DNI:70076156
 O/S 4751-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 ,se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUANCARANI (GRUPO 1) - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	N° 1082-2105-2023-213-PUN/VMVU/PNVR	02/05/2024	04/10/2024	PMAHF



CPC. Carlos A. Morales Choquemamani
MAE: N° 2628
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO

LIQUIDADOR
(CPC CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI)
DNI:70076156

O/S 4751-2024